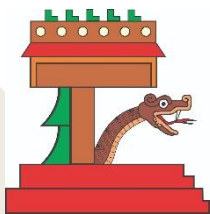




Periódico Oficial



Gaceta Municipal



Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de
Berriozábal

29 de abril del 2019 / Año I, Tomo Núm. 14

SUMARIO:

-
1. Cuarto Punto del Orden del día de la Segunda Sesión de Cabildo Abierto de Fecha 26 de Abril del 2019, Relativo a: Presentación, discusión y en su caso aprobación de la "Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Coacalco de Berriozábal". p.p. 3-14
-



 **Coacalco** 

Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal

Profa. María Esther Rodríguez Hernández
Síndico Municipal

C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez
Primer Regidor

Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández
Segunda Regidora

Lic. Héctor Mosqueda González
Tercer Regidor

C. María Esmeralda Endoqui Espinosa
Cuarta Regidora

C. Elías Calderón Ortiz
Quinto Regidor

C. Maricela Cervantes Díaz
Sexta Regidora

Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas
Séptimo Regidor

C. Oscar Amin Moreno Lojero
Octavo Regidor

Méd. Mishell Herrera Alvarado
Novena Regidora

Ing. Armando Hernández Lucio
Décimo Regidor

Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas
Décimo Primer Regidor

Lic. Frida del Carmen SAánchez Paredes
Décimo Segunda Regidora

C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez
Décimo Tercera Regidora





Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional y la M. en A.P. Norma Teresa Acevedo Miguel, Secretaria del Ayuntamiento, para dar la difusión del bando municipal, los reglamentos municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México 2019-2021, en el CUARTO PUNTO del orden del día de la Segunda Sesión de Cabildo Abierto, de fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve, aprobó el siguiente:-----

-----**Acuerdo**-----

Con fundamento en el Capítulo Décimo Primero del Título Cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide lo siguiente: -----

PRIMERO: Se aprueba la “Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Coacalco de Berriozábal”.

SEGUNDO: Se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar la convocatoria en el Periódico Oficial denominado Gaceta Municipal, y a las Dependencias de la Administración Municipal competentes, difundan en los lugares de mayor afluencia del territorio municipal y en el periódico de mayor circulación dentro del municipio el día veintinueve de abril del año dos mil diecinueve.

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL Y A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo histórico y social de Coacalco, ha transformado a lo largo del tiempo la economía, el entorno urbano, la cultura, la forma de vida y la demografía del territorio, lo que supone una labor de conservación de estas transformaciones a través de la promoción y preservación de todos estos elementos sociales, culturales e históricos, ligados a las costumbres y a las particularidades de nuestro territorio municipal. Es aquí donde la labor del Cronista Municipal toma relevancia como principal figura encargada de constituir y fortalecer la identidad Municipal en el rescate, promoción y difusión de la identidad, la historia, las costumbres y todos aquellos elementos culturales que identifican a Coacalco; así mismo para fortalecer en las personas el sentido de pertenencia y el orgullo de ser Coacalquenses, además de fortalecer el orgullo de ser oriundo y/o vivir en un determinado lugar, pueblo, colonia, fraccionamiento o ciudad. Por lo que el Cronista Municipal y el Consejo de la Crónica con su actividad rescatan, preservan y difunden la memoria colectiva de los que vivieron aquí y los que actualmente habitan o son originarios de nuestro Municipio. Por lo antes expuesto:



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, periodo 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 122, 124 y 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 31 fracción XXXVIII, 147-P, 147-Q, 147-R, 147-S, 147-T, 147-U, y 147-V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los sectores público, privado y social de Coacalco de Berriozábal, así como a organizaciones y colectivos históricos/culturales, a la comunidad académica de la ciudad y a la población en general del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, interesada en la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio, para participar en el proceso de designación del **Cronista Municipal de Coacalco de Berriozábal que se desempeñará para el periodo 2019 - 2021** al tenor de las siguientes:

BASES

I. PERIODO PARA LA DIFUSIÓN.

a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del día **29** del mes de abril al día **18 del mes de mayo** del 2019.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- I. Haber nacido en el municipio de Coacalco de Berriozábal o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio de Coacalco de Berriozábal;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Para aspirantes a Cronista contar con más de 30 años de edad y para aspirantes a miembros del consejo de la crónica acreditar la mayoría de edad.

III. LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS:

- I. Solicitud por escrito dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento, en la que contenga una exposición de motivos por los que aspira a ocupar el cargo al que se registra.
- II. Currículum vitae con documentos probatorios de los cargos y/o empleos que se indiquen en el mismo;
- III. Plan de trabajo por escrito, que llevaría a cabo en caso de que fuese elegido como Cronista Municipal y para aspirantes a miembros del Consejo de la



- Crónica basta una lista simple de propuestas que considera debe realizar el ayuntamiento para la difusión de su historia y cultura.
- IV. Copia certificada de acta de nacimiento. (original y copia simple).
 - V. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, que acredite residencia no menor a diez años, con fecha de expedición no mayor a treinta días;
 - VI. Documento que acredite grado máximo de estudios. (certificado y/o cédula profesional en su caso en copia simple);
 - VII. Credencial para votar vigente con domicilio en el municipio, expedida por el Instituto Nacional Electoral (copia simple);
 - VIII. Informe de no antecedentes penales, con fecha de expedición no mayor a treinta días; y
 - IX. Presentar declaración protestada de dos personas de reconocida honorabilidad para acreditar buena reputación y evidente solvencia moral del aspirante (acompañar con la copia de credencial para votar de cada persona).

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Secretaría del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, recibirá la documentación de los aspirantes, en los días hábiles durante el periodo del día **29 del mes de abril** y hasta el **18 del mes de mayo** del 2019, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas, se entregará un acuse de recibido y el folio respectivo a cada aspirante.

Aspirantes a Cronista Municipal:

- a) Una vez cerrado el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento comunicará al Cabildo en la siguiente sesión ordinaria, el número total de aspirantes registrados para ocupar el cargo de Cronista **Municipal**; para que se acuerde comunicar a los aspirantes propuestos, a efecto de que, en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo en un tiempo máximo de cinco minutos por aspirante;
- b) En caso de que se registren más de tres aspirantes, el cabildo acordará remitir los expedientes de los mismos a la Comisión Permanente de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, a efecto de que, en Sesión de la Comisión, emitan una declaratoria de terna y se proceda nuevamente a lo establecido en el inciso a) de la presente base;
- c) Una vez escuchadas las propuestas de plan de trabajo, los integrantes del Cabildo mediante votación, designarán con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal. En caso de que



exista empate de votos entre dos o más aspirantes, el Presidente Municipal tendrá voto de Calidad; y

- d) En caso de que haya concluido el periodo de registro y no existan aspirantes o solo se haya registrado un aspirante, el Ayuntamiento expedirá una nueva convocatoria.

Aspirantes a miembros del Consejo de la Crónica:

- a) Una vez designado al Cronista Municipal, El Ayuntamiento a través de la Comisión Permanente de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación convocará a sesión de trabajo para designar a los miembros del Consejo de la Crónica de entre los sectores público, social y privado inscritos para ello y también se considerarán a los aspirantes que se hayan registrado para cronista. Los elegidos serán contactados para la posterior instalación del Consejo.

V. DEL RESULTADO.

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del Periódico Oficial Denominado “Gaceta Municipal”, dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento del Cronista Municipal de Coacalco de Berriozábal, además de enviar a la Contraloría del Poder Legislativo, copia certificada del acta de la sesión de Cabildo en la que se apruebe el acuerdo relativo al nombramiento del Cronista Municipal de Coacalco de Berriozábal.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta del Cronista Municipal se realizará en la Sesión de Cabildo en la que se haya aprobado su nombramiento y el Consejo Municipal de la Crónica será anunciada su instalación oportunamente en los medios de difusión institucionales.

TRANSITORIOS

Primero.- Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por acuerdo del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal.

Segundo.- Se aprueba la presente convocatoria en la Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, celebrada en fecha 26 de abril del año dos mil diecinueve.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia, así como dentro del periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.



El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los días veintiséis de abril del año dos mil diecinueve.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

M. en A.P. Norma Teresa Acevedo Miguel
Secretaria del Ayuntamiento
(rúbrica)



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La M. en A.P. Norma Teresa Acevedo Miguel, Secretaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó los puntos de acuerdo contenidos en la presente Gaceta y ordenó su publicación.

